

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00469

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Obre en autos la aclaración allegada por el abogado JUAN PABLO ARAUJO ARCOS (archivo N° 42).

2.- Teniendo en cuenta que la abogada JULIETH VIVIANA NIÑO SEPÚLVEDA, fungió como apoderada sustituta del mencionado abogado, únicamente para la audiencia celebrada el 6 de febrero de 2020 (archivo N° 01, página 241), no hay lugar a decidir sobre la renuncia presentada por aquella (archivo N° 38).

3.- Se requiere a la heredera BREIDY KATERINE CUBILLOS RODRÍGUEZ para que en el término de diez (10) días, proceda a atender los requerimientos efectuados el 14 de octubre de 2020 (archivo N° 01, páginas 300 y 301) y 20 de octubre de 2021 (archivo N° 34), esto es, cumpliendo lo solicitado por la SECRETARÍA DE HACIENDA y la DIAN.

4.- Frente a las manifestaciones elevadas por el abogado JUAN PABLO ARAUJO ARCOS (archivo N° 42), el despacho le pone de presente que la carga de impulsar el proceso en el estado en que se encuentra, corresponde a los interesados, de manera que deberán gestionar lo señalado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0455803026c1ec14127fb03d7c68726759c77ae0d6f8c07ee1e1fa2aa9d5815e

Documento generado en 08/08/2022 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>